



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto

Secretaría de Intendencia

Dirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Intendencia.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén **JURE**

Secretario de Intendencia: César Gustavo **TORRES**

Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Ing. Fabricio A. **PEDRUZZI**

Secretario de Economía: Lic. Guillermo Gustavo **MANA**

Secretario de Desarrollo Humano: Francisco Adolfo **VARELA GEUNA**

Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte: Prof. Claudio Víctor **MIRANDA**

Secretario de Desarrollo Comunitario: Ing. Humberto A. **BENEDETTO**

Secretario de Desarrollo Social: Guillermo Luis **AON**

Secretario de Mantenimiento y Servicios Públicos: Sergio Omar **GARNERO**

Secretario de Planificación: Lic. Alejandro **MARTÍ**

Fiscal Municipal: Dr. Hernán **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Carmen Lucía **ALIBERTO**

Vicepresidente primero: Mario **MARIO GIUSIANO**

Vicepresidente segundo: Guillermo Luis **NATALI**

Vicepresidente tercero: Claudia Beatriz **BRINGAS**

Vicepresidente cuarto: Eduardo Juan **SCOPPA**

Secretario: Gastón A. **VALENTINUZZI**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Graciela **GAUMET**

Vocales: Antonio **ALONSO**; Juan Carlos **ANGELONI**;

Aroldo D. **ARGUELLO**

Defensor del Pueblo

Eduardo Julio **MUGNAINI FIAD**

Río Cuarto, 16 de abril de 2012

DECRETO N° 3871/12
3 de abril de 2012



ARTÍCULO 1°.- ESTABLECESE un cronograma de cierre por la culminación del Periodo de Gobierno de la actual gestión municipal a producirse el 1 de julio de 2012.

Para ello las distintas jurisdicciones deberán:

* Previo a cualquier nueva contratación, concluir aquellas que se encuentran todavía pendientes en las jurisdicciones de origen y que se corresponden con actos que tomados por autoridad competente y enmarcados en las normas legales de procedimiento, hayan originado una obligación de pagar una suma de dinero y no se hubiese cumplido la etapa del compromiso presupuestario.

* Prever las acciones rectificativas necesarias para que todos estos trámites cuente con el crédito presupuestario necesario y suficiente para su cumplimiento, haciendo personalmente responsable a quienes a consecuencia de sus actos hagan legalmente inevitable la obligación del Municipio sin haber previsto esta restricción.

* Las Cajas Chicas vigentes a la fecha deberán ser rendidas en su totalidad por las áreas responsables hasta el 16 de junio de 2012 inclusive y serán restablecidos por la Tesorería Municipal a partir del 1 de Julio de 2012 para aquellos casos en que no cambien los responsables de las mismas. En caso de determinarse nuevos responsables se deberá estar al dictado de una nueva resolución de la Secretaría de Economía.

* Los Fondos Fijos deberán ser rendidos en su totalidad con fecha 16 de junio de 2012 y serán reestablecidos por la Tesorería Municipal a partir del 01 de julio de 2012. Quedan exceptuado de este alcance los Fondos Fijos que maneja en forma directa la Subdirección de Compras dependiente de la Secretaría de Economía.

La máxima autoridad de cada repartición será directamente responsable del efectivo cumplimiento de estas disposiciones debiendo impartir instrucciones precisas a los servicios administrativos bajo su dependencia.

ARTÍCULO 2°.- Suspéndase desde el 01 de abril hasta el 01 de julio de 2012 toda nueva contratación en el marco del artículo 16° de la Ordenanza N° 835/94.



Sólo se aceptarán las renovaciones de contrataciones en las mismas condiciones y siempre que proceda su continuidad.

ARTÍCULO 3°.- Establécese desde el 01 de abril hasta el 01 de Julio de 2012, que la Secretaría de Economía deberá conformar la totalidad de todos los Pedido de Provisión cualquiera fuera su objeto o necesidad. Dicha repartición tendrá en consecuencia la discrecionalidad de decidir a cuales dará curso y cuales serán devueltos a las dependencias de origen.

ARTÍCULO 4°.- Suspéndase desde el 01 de junio al 01 de julio de 2012 toda nueva contratación o gastos de carácter protocolar, a excepción de aquellos que correspondan a eventos propios del Protocolo Municipal y cuenten con la participación directa del Intendente o que correspondan a reuniones de trabajo del Gabinete Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Establécese el día 15 de junio de 2012 como fecha máxima a efectos de recepcionar a través de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subdirección General de Presupuesto de los trámites para pago de aquellas contrataciones protocolares que fueran anterior al periodo señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 6°.- Establécese el 08 de junio como fecha límite para el otorgamiento de viáticos a Personal de Gabinete y funcionarios políticos, estableciendo a su vez como fecha máxima de rendición de adelantos otorgados en este régimen hasta el 15 de junio de 2012. Con posterioridad a la misma dicho adelantos pasarán a descuentos en los haberes correspondientes al mes de junio de 2012.

ARTÍCULO 7°.- Por el Departamento Patrimonio de la Subdirección General de Contabilidad y Patrimonio dependiente de la Secretaría de Economía remítase a cada Secretaría con anterioridad al 30 de abril de 2012, el listado de bienes que en el Inventario Municipal obran con cargo a funcionarios políticos y Personal de Gabinete instruyendo además el procedimiento que se seguirá ante las distintas situaciones que pudieran presentarse, a efectos de que al momento del cambio de autoridades el estado de los mismos se encuentre perfectamente determinado, así como la forma en que se producirá su traspaso.

ARTÍCULO 8°.- El presente tiene alcance para la Administración Central, organismos desconcentrados, descentralizados y fundaciones municipales.

ARTÍCULO 9°.- Facúltase a la Secretaría de Economía a exceptuar del cumplimiento del presente decreto en los casos en que la necesidad y urgencia así lo justifiquen.

ARTÍCULO 10.- Invítase al Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas a adherir a las presentes disposiciones.

ARTÍCULO 11°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 3872/12
3 de abril de 2012

ARTÍCULO 1°.- COMPENSASE a los miembros titulares de la Junta Electoral Municipal para las elecciones 2012 en concepto de gastos y movilidad, con la suma de Pesos sesenta mil (\$ 60.000,-) por el ejercicio activo de sus funciones, de acuerdo con lo establecido por la cláusula segunda del convenio suscripto entre este Municipio y el Tribunal Superior de Justicia aprobado por Ordenanza N° 1641/08.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección General Administrativa emítase orden de pago a favor de la Tesorería Municipal (Elecciones Municipales) de la que se abonará la suma establecida en el artículo precedente en cuatro (4) cuotas mensuales de Pesos cinco mil (\$ 5.000) a los miembros integrantes de la Junta Electoral Municipal: Daniel Orlando MUÑOZ, DNI 10.902.176, Ezequiel Federico Ernesto BARRENECHEA, DNI 20.082.698 y Pablo Martín GRASSIS, DNI 24.162.832.

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la partida 0204.00 del Presupuesto de gastos vigente (FUAP 2776).

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el inciso 2) del artículo 100° de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos con posterioridad a la visación del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 6°.- Remítase copia certificada al Excmo. Tribunal Superior de Justicia para su conocimiento.





ARTÍCULO 7°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

**DECRETO N° 3873/12
3 de abril de 2012**

ARTÍCULO 1°.- DEJASE sin efecto el decreto N° 3816/12 por el que se designó como personal de Gabinete al señor Juan Manuel MUÑOZ, D.N.I. N° 24.508.998 para cumplir tareas en la Junta Electoral Municipal.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

**DECRETO N° 3874/12
3 de abril de 2012**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1466/12.-


ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; FRANCISCO VARELA GEUNA;
Secretario de Desarrollo Humano*

ORDENANZA: 1466/12

ARTICULO 1°.- Créase el Programa Municipal de Identidad Biológica; en el ámbito de la División Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 2°.- El mencionado programa tendrá como finalidad los siguientes objetivos generales:

- 
- a) Facilitar la búsqueda de la identidad biológica de todas las personas que tengan sospechas fundadas sobre sus raíces y que deseen conocer su verdadero origen.
 - b) Establecer como una de las prioridades del Departamento Ejecutivo Municipal, defender el derecho a la identidad. Además, generar la difusión de este tema para la información, sensibilización y conocimiento de la comunidad.

ARTICULO 3°.-El Programa Municipal de Identidad Biológica tendrá como objetivos específicos los que a continuación se transcriben:

- a) Generar, acciones que permitan a los interesados poder conocer su verdadera identidad con las limitaciones que el derecho a la intimidad y privacidad requieren.
- b) Proveer, en la medida de lo posible, los medios necesarios para acceder a la documentación, archivos y todo otro instrumento público tendiente a establecer o determinar la identidad de las personas.
- c) Organizar un archivo con los legajos de todas las personas que buscan su identidad biológica, en virtud de la legislación vigente.
- d) Promover la preservación en óptimas condiciones de todos los archivos públicos.
- e) Generar iniciativas tendientes a mejorar el acceso a los registros públicos, de todos los ciudadanos que ostenten un interés legítimo y fundado.

ARTICULO 4°.-Cualquier persona de la ciudad de Río Cuarto, que acredite un interés legítimo y fundado que presuma una alteración o supresión de identidad, con la limitante que el vínculo no exceder del cuarto grado de consanguinidad, puede realizar una presentación de solicitud de búsqueda de la Identidad Biológica, la cual se realizará a través del formulario, que como Anexo Único forma integrante de la presente.

ARTICULO 5°.-Las estrategias de trabajo a desarrollar inicialmente en el Programa Municipal de Identidad Biológica son:

- a) Garantizar la custodia y preservación de los documentos existentes, en todos los organismos públicos municipales, que puedan dar cuenta de la identidad de las personas. Para ello, mediante reglamentación, se deberá establecer una modalidad común e inviolable de ordenamiento de los archivos, su forma común de sistematización y custodia.
- b) Generar trabajo conjunto con organismos públicos y privados a los fines de poder acceder a los documentos existentes que puedan dar cuenta de la identidad de las personas.
- c) Realizar campañas a través de los medios masivos de comunicación (radio, televisión, prensa-afiches, folletos u otros mecanismos de difusión), para la difusión de la problemática en cuestión.



d) La División de Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, deberá elaborar un protocolo de trabajo, teniendo en cuenta las particularidades de cada uno de los casos que se presenten.

ARTICULO 6.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con instituciones públicas, privadas u organizaciones no gubernamentales, con el objetivo de dar cumplimiento a lo que prescribe la presente Ordenanza.

ARTICULO 7º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de marzo de 2012.-

CARMEN LUCIA ALIBERTO; Presidenta; GASTON A. VALENTINUZZI; Secretario

DECRETO N° 3875/12
3 de abril de 2012

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1467/12.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1467/12

ARTICULO 1º.- Otórgase a la señora Marta Isabel Torradi D.N.I. N° 10.054.301 una ayuda económica por la suma Pesos Mil Doscientos (\$ 1.200), para cubrir gastos por la enfermedad de su hijo. Se autoriza a la señora Marta Isabel Torradi D.N.I. N° 10.054.301, para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones, que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gastos que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de marzo de 2012.-

CARMEN LUCIA ALIBERTO; Presidenta; GASTON A. VALENTINUZZI; Secretario



DECRETO N° 3876/12
9 de abril de 2012

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el acta de emprendimiento productivo "Servicio de mantenimiento de la red informática y tendido de líneas de cables y mantenimiento de computadoras personales e impresoras" para la realización de las tareas descripta en el acta firmada a tal fin por el término de doce (12) meses a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, afectándose al personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "dedicación extraordinaria".

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán al programa 0304 subprograma 02.

ARTÍCULO 3°. Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 3877/12
10 de abril de 2012

ARTÍCULO 1°.- PRORROGASE hasta el 27 de abril de 2012 el plazo fijado por el artículo 1° del Decreto N° 1973/10 para el acogimiento al Régimen de Regularización Tributaria de la Ordenanza N° 719/10.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía



DECRETO N° 3878/12
10 de abril de 2012

ARTICULO 1°.- PRORROGASE hasta el 27 de abril de 2012 el plazo fijado por el Decreto N° 1063/09 para la vigencia del Régimen Extraordinario de Facilidades de Pago establecido por la Ordenanza N° 390/09.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 3879/12
10 de abril de 2012

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el acta de emprendimiento productivo "Relevamiento topográfico, replanteo geo-referencial de puntos de nivelación y ejecución calles loteo Castelli" para la realización de las tareas descripta en el acta firmada a tal fin por el término de seis (6) meses a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, afectándose al personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "dedicación extraordinaria".

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán al programa 0901 subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°. Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3880/12
11 de abril de 2012

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal las "1° Jornadas Multidisciplinarias de Actualización Odontológica", que tendrán lugar en nuestra ciudad los días 19 y 20 de abril del corriente.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; FRANCISCO A. VARELA GEUNA;
Secretario de Desarrollo Humano*

DECRETO N° 3881/12
11 de abril de 2012

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el curso de capacitación y formación: "EL LUGAR DEL ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO", que tendrá lugar en nuestra ciudad a partir del 10 de abril y hasta el mes de diciembre del corriente.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; FRANCISCO A. VARELA GEUNA;
Secretario de Desarrollo Humano*

DECRETO N° 3882/12
11 de abril de 2012

ARTÍCULO 1°.- NO HACER LUGAR al recurso interpuesto por la Asociación de Remediadores Ambientales en contra del Decreto N° 3414/11 de fecha 20 de octubre de 2011 por extemporáneo.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia





DECRETO N° 3883/12
11 de abril de 2012

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Acta de Emprendimiento Productivo suscripta por los agentes municipales: Carina Delia Garay, Graciela Alejandra Lunardi y Yanina Veronica Meneguzzi, el 14 de marzo de 2012, para la realización de las tareas de: revisión, ordenamiento y posterior archivo y/o descarte de documentación generada durante el Concurso Público y Abierto realizado en el año 2008, actualización y reorganización de legajos del personal municipal, reorganización y digitalización de documentación y clasificación y adecuación de documentación de archivos del área administrativa; por el término de nueve (9) meses a partir de la fecha de visación por parte del Tribunal de Cuentas, de conformidad con el programa de tareas descrito en la referida acta, afectándose al personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "dedicación extraordinaria".

ARTÍCULO 2°. Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán al Programa 0209 -Subprograma 01, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°. Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 5°. Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 3884/12
11 de abril de 2012

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE a la señora María Rosario Zarazaga, D.N.I. N° 21.999.084 en el cargo de Director General de Cultura, categoría PA-TC 17 de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal en el ámbito de la Subsecretaría de Cultura, de acuerdo con los resultados del concurso sustanciado en virtud del Decreto N° 3810/12.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior deberá ser imputado a las partida de personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 3885/12
11 de abril de 2012

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la " 5° Edición de FIRMAR (Feria Internacional del Mueble Argentino), que tendrá lugar en FORJA PARQUE FERIA - CÓRDOBA, del 9 al 12 de mayo del corriente.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 3886/12
13 de abril de 2012

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el "Desfile Solidario Río Cuarto Moda (Tendencia Otoño - Invierno 2012)", organizado a beneficio de los Centros Comunitarios de la ciudad, que tendrá lugar el día 13 de abril del corriente.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 3887/12
13 de abril de 2012





ARTÍCULO 1º.- FIJASE en 7,42 el porcentaje a calcular durante el 2º trimestre de 2012 para la adecuación de la remuneración del Intendente Municipal en virtud de lo establecido por el artículo 5º de la Ordenanza N° 1354/11. Dicho porcentaje se calculará sobre la suma del básico + el adicional remunerativo.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3888/12
13 de abril de 2012

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE de interés municipal el Ciclo de Conferencias organizado, por el Foro de Profesionales de Río Cuarto y Sur de Córdoba, para los días 15 de mayo, 6 de junio, 15 de agosto y 6 de noviembre del corriente, en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Intendencia y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar)

Río Cuarto, 16 de abril de 2012.